

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Tribunal Superior Sala Civil-Familia-Laboral 000
Fijacion estado

Entre: 04/02/2022 y 04/02/2022

Fecha: 03/02/2022

16

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050022016003250 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	GLORIA AMINTA MONTILLA SALAZAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la demandante y REMITIR por secretaría correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	
4100131050022017002050 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MAYERLY RUIZ TIRADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y a cargo de la demandante Mayerly Ruiz Tirado la suma equivalente a medio salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago conforme al Acuerdo PSAA1610554 del 05 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	
4100131050022019004870 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	LUZ MARINA GUTIERREZ CASTIBLANCO	LAFAM SAS	ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra de la sentencia proferida el 18 de noviembre de 2021 emitida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva Huila y concedido en el efecto suspensivo	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	
4100131050022020003070 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	JIMENO POLANIA FIERRO	SOLUCIONES ALTERNATIVAS DE MERCADEO Y VENTAS EFECTIVAS SAS EN LIQUIDACION	ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada, en contra del auto proferido el diecisiete 17 de noviembre del año dos mil veintiuno 2021 emitido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva, Huila y concedido en el efecto devolutivo	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	
4100131050032014004830 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	MARTHA CARDENAS AFANADOR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	DENEGAR la solicitud elevada por el apoderado de la demandada y REMITIR por secretaría correo electrónico al peticionante comunicando lo decidido.	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
4100131050032018005590 1	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	FLOR MARIA MEDINA RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir SA y la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A la suma equivalente a un salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago a cada una conforme al Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	
4100131100032020001990 1	Ordinario	Unión Marital de Hecho	DEICY FERNANDA RIVERA TRUJILLO	SANTOS MANUEL HERRERA LEON	PRORROGAR el término inicial de seis 6 meses para la resolución de este asunto y por un período igual, a partir del cuatro 4 de febrero de dos mil veintidós 2022 de conformidad con lo expuesto	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	
4129831030012018000460 1	Expropiación	Sin Subclase de Proceso	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SILVIO GÓMEZ MORERA	FECHA REAL AUTO 01 DE FEBRERO DE 2022 Reconocer personería adjetiva al Abogado MARIO FERNANDO BUSTAMANTE ANTOLINEZ identificado con CC 1098679036 de Bucaramanga y TP 249300 del CSJ para actuar como apoderado sustituto de la parte demandante	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	
4129831050012015001740 2	Ordinario	Sin Subclase de Proceso	RODOLFO MORA FIGUEROA	DORCEY MUÑOZ DIAZ	PRIMERO Por Secretaría CORRASE traslado a la parte demandada, señores WALTER ARISTIZÁBAL AYALA y DORCEY MUÑOZ DÍAZ por el término común de tres (3) días de conformidad con lo dispuesto en el art. 110 del CGP para que se pronuncien sobre la aceptación de Armando Aramendis Sierra como cesionario del cedente, señor Rodolfo Mora Figueroa SEGUNDO Vencido el término ingrese el expediente al despacho para lo correspondiente	03/02/2022	04/02/2022	04/02/2022	

SE FIJA EL DÍA DE HOY VIERNES 4 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 7:00 AM, SE DESFIJA A LAS 5:00 PM

CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO